

13. Las Unidades Administrativas de Compras ¿Pueden tramitar expedientes de gastos por importes igual o superiores a 15.000 € (I.V.A. excluido)? en el caso de ser superiores ¿Qué gestiones se deben realizar?

No, cuando una Unidad de Gasto necesite realizar adquisiciones de suministros o prestaciones de servicios por importe igual o superior **15.000€ (IVA excluido)**, deberá solicitar la tramitación de un expediente de contratación administrativa, esta gestión requerirá la tramitación de un procedimiento de contratación administrativa, que se iniciará con la cumplimentación de la “Solicitud de expediente de contratación” por parte de la Unidad Administrativa correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen para la Universidad de Jaén unas directrices que deberán tenerse en cuenta por todas las Unidades Administrativas para la tramitación de un expediente de contratación. Se recomienda realizar una planificación con la debida antelación, al ser un procedimiento sujeto a normativa específica cuya gestión puede implicar varios meses.